



Consell Insular de Mallorca



A la Atenció del Sr. Cisneros

T. CO. NA



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I.CO.NA.)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.ª - Edificio "SENA" - Teléf. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA

Su Ref.:

R/JB

ASUNTO: Devolución cumplimentada de la declaración de U.P. e inclusión en el catálogo del monte "Son Massip-La Mola".

Ilmo. Sr.:

De acuerdo con el contenido de la Resolución de V.I., de fecha 30 de -
septiembre de 1.981, por el que se declara de Utilidad Pública el Monte "Son Ma-
ssip- La Mola", asignándole el nº 12 del Catálogo de la Provincia de Baleares, -
tengo el honor de devolverle con la diligencia de "Recibí el duplicado", la ante-
rior resolución para su constancia en el expediente de su razón.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca, 9 de noviembre de 1.981

EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Mateo Castelló Más.



Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.-
(Subdirección General de Recursos en Régimen Especial.- SERVICIO DE CATALOGO).-

M A D R I D.-

D. Savir



Consell Insular de Mallorca

Negociat AGRICULTURA Y PESCA

Número 212

Registre General de Sortida

Número

Adjunto le remito, debidamente cumplimentado, el duplicado de la Resolución del Ilmo. Sr. Director del I.CO.NA., por el que se declara de Utilidad Pública el Monte denominado "Son Massip-La Mola", de propiedad de este Consell Insular de Mallorca.

Dios le guarde.

Palma 22 de octubre de 1.981
EL SECRETARIO GENERAL,



Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Instituto Nacional Para la Conservación de la Naturaleza.

CONSELL
INSULAR
DE MALLORCA

NÚM. 2963
D TA 26-16-71

SORTIDA

Fotocopia del expediente remitido a Madrid



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
INSTITUTO NACIONAL
PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Subdirección General
de Recursos en Régimen Especial

00448

- 1 -

Con fecha 30 de Septiembre de 1981 el Ilmo. Sr. Director del ICGNA, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (P.D.C.M. 19-XII-80), ha dado su conformidad al siguiente informe:

Examinado el expediente sobre la declaración de utilidad pública, y subsiguiente inclusión en el Catalogo de los montes de tal condición, del monte denominado "Son Massip-La Mola" perteneciente al Consell Insular de Mallorca y sito en el termino municipal de Escorca.

RESULTANDO, que el Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Baleares, a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Montes, redactó Memoria relativa al monte "Son Massip-La Mola" en la que hace constar:

A) Que el Consell Insular de Mallorca adquirió la finca en cuestión por estar ubicada en la zona de "Paisaje protegido", y con el fin de ampliar los "espacios abiertos", de acuerdo con el Convenio establecido entre el Consell y el I C O N A.

B) Que el predio referido está situado en la Sierra Norte de Mallorca, con alturas superiores a los mil metros y de topografía muy accidentada; estando su vegetación constituida fundamentalmente por matorral, salvo unas 55 Has que se encuentran pobladas por una masa mezclada de pino carrasco y encina.

C) Finalmente se insertan los datos de su inscripción en el Registro de la Propiedad de Inca, y se describen los limites y superficie, deducidos del plano adjunto. Y termina proponiendo se declare de utilidad pública el meritado monte, toda vez que en él concurren las circunstancias previstas en el apartado F.) del artículo 25 del Reglamento de Montes, como causas determinantes para la catalogación de los montes.

RESULTANDO, que por medio de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de Baleares, de 30 de junio de 1981, y fijado en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Escorca, fue de conocimiento general la apertura del expediente y el oportuno periodo de vista y reclamaciones concedido a las personas interesadas, sin que fuese presentado reparo alguno.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL
PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Subdirección General
de Recursos en Régimen Especial

M A D R I D

- 2 -

RESULTANDO, que la Jefatura Provincial del ICONA emite informe, confirmando el contenido de la Memoria y propuesta.

Vistos: Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1952 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO, que el monte denominado "San Massip-La Mola" - perteneciente al Consell Insular de Mallorca y sito en el termino municipal de Escorca reúne las condiciones previstas en el apartado F.) del artículo 25 del Reglamento de Montes.

CONSIDERANDO, que en la tramitación del expediente se ha dado cumplimiento a cuanto previenen los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes, para la declaración de utilidad pública de aquellos montes públicos que reúnan determinadas condiciones, sin que se haya producido reclamación alguna - en contra.

CONSIDERANDO, que el apartado C del artículo 40 del Reglamento de Montes dispone que deberán ser incluidos en el Catalogo de Montes de U.P. - todos los que en lo sucesivo sean declarados de tal condición en virtud de los artículos 21, 26 y 29 del mismo.

CONSIDERANDO, que en la Memoria redactada por el Servicio Provincial de Baleares, se concretan las características con que habrá de ser incluido en el Catalogo el monte "San Massip-La Mola".

Esta Sección de Formación y Consolidación del Catalogo, estima debe proponer la siguiente resolución:

1º) Se declara de utilidad pública el monte denominado "San Massip-La Mola" sito en el termino municipal de Escorca y perteneciente al Consell Insular de Mallorca.

2º) Se incluya el expresado monte, en el catalogo de los de utilidad pública de la provincia de Baleares, con los datos siguientes:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL
PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Subdirección General
de Recursos en Régimen Especial

M A D R I D

- 3 -

Provincia. Baleares
 Partido Judicial. Inca
 Termino municipal. Escorza
 Numero. 12
 Denominación. "Son Massip-La Mola"
 Pertenencia. Consell Insular de Mallorca

Limites: N.- Carretera al Gorg-Blau y resto de Son-Massip.
 E.- Resto de Son Massip; Comafreda y Aubarca
 S.- Predios Massanella y Cant Mitger
 O.- Acentilados de S' estret.

Superficies: Total y publica. 259,4009 Has.

Por ser Resolución del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, contra ella sólo cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, conforme dispone la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción-Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1.956.

Lo que notifico a V.S. para su conocimiento, remitiéndole un duplicado de esta notificación, a fin de que, debidamente suscrito, nos sea devuelto para su constancia en el expediente.

Dios guarde a V.S.

Madrid, 6 de Octubre de 1.981

EL JEFE DE LA SECCION

RECIBI EL ORIGINAL.

Palma de Mallorca, 22 de octubre de 1.981

Por EL CONSELL INSULAR DE MALLORCA,

El Encargado del Ngdº de
Agricultura,

Consell Insular de Mallorca

R/JB
Declaración de Utilidad Pública e inclusión en el
C.U.P., con el nº 12, del Monte "Son Massip- La -
Mola".

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acompañarle en duplicado ejemplar, Resolución del Ilmo. Sr. Director del I.CO.NA., por el que se declara de Utilidad Pública y se incluye en el Catálogo de los Montes de tal condición, con el nº 12, el denominado — "Son Massip- La Mola" de la pertenencia del Consell de Mallorca.

Ruego a V.I., me devuelva el duplicado ejemplar que se acompaña, cumplimentando el "RECI BI EL ORIGINAL", en la fecha, firma y rúbrica para ser devuelto a los Servicios Centrales, de acuerdo con lo interesado.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 16 de octubre de 1.981
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Mateo Castelló Más.

Ilmo. Sr. Presidente del Consell Insular de Mallorca.

M.º AGRICULTURA
JEFAID A PROVINCIAL
IICONA DE BALEARES

19 OCT. 1981

SALIDA 2077

CIUDAD.-

QUESTIONARIO QUE SE PRECISA PARA FORMULAR LA:
PROPUESTA PARA LA DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA E INCLUSION EN EL CATALOGO DE LOS DE UTILIDAD PUBLICA DEL MONTE "SON MASSIP - LA MOLA" --- PERTENECIENTES A ENTE PREAUTONOMICA CONSELL INSULAR DE MALLORCA. SITO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ESCORCA - BALEARES.

Fecha de adquisición:

Razón por la que se adquirió: (indicar alguna de las circunstancias previstas en el artículo 25 del Reglamento de Montes).

Límites: (conjunto ambas fincas por ser limítrofes).

Norte : Carretera al Gorg Blau y remanente de Son Massip

Este : remanente Son Massip, Comafreda y Aubarca.

Sur : Predios Massanella y Can Mitger

Oeste: acantilados de S'estret

Superficie total: 259'4009 Has.

Son Massip 56'4000 Has.

La Mola 203'0009 Has.

Total 259'4009 Has.

Especies: Quercus ilex, Pinus halepensis y matorral vario.

Inscripción en el Registro de la Propiedad:

Son Massip.-- Tomo 2.090 - libro 7 de Escorca - folio 28 - nº de la finca 213 - nº de la inscripción

La Mola.-- Tomo 1.727 - libro 6 de Escorca - folio 59 - nº de la finca 129 - nº de inscripción 8ª.

Justificación de la Utilidad Pública: A tenor de lo previsto en los artículos 24, 25 y 26 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1.962 de 22 de febrero. A continuación se transcribe el contenido íntegro del artº 25 de la expresada Ley. Se propondrá la Declaración de Utilidad Pública de todos los Montes públicos o terrenos forestales de carácter público que se hallen en algunos de los casos que se citan a continuación:

- A) Los existentes en las cabeceras de las cuencas hidrográficas.
- B) Los que en su estado actual, o repoblados, sirvan para regular eficazmente las grandes alteraciones del régimen de las aguas llovidas.

C) Los que eviten desprendimientos de tierras o rocas, formación de du
nas, sujeten o afirmen los suelos sueltos, defiendan poblados, cultivos, ca
nalizaciones o vías de comunicación, impidan la erosión de suelos, en pen—
dientes y el enturbiamiento de las aguas que abastecen poblaciones.

D) Los que saneen parajes pantanosos.

E) Los montes que con su aprovechamiento regular sirvan para hacer per
manentes las condiciones higiénicas económicas y sociales de pueblos comar
cales.

F) Y en general, cuando se trate de masas de arbolado o terrenos fore
tales que, dadas sus condiciones de situación o de área, sea preciso conser
var o repoblar por su influencia económica o física en la nación o comarca,
la salubridad pública, el mejor régimen de las aguas, la seguridad de los —
terrenos, la fertilidad de las tierras destinadas a la agricultura o por su
utilidad para la defensa naci na, previo requerimiento de la Autoridad mili
tar.

Plano, o croquis sobre las hojas cartográficas a escala 1: 25.000 de las —
dos fincas.

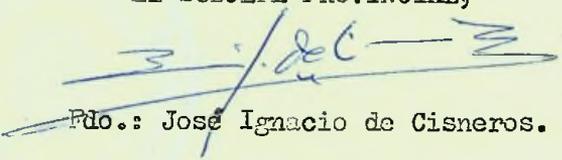
R/MG

Declaración de Utilidad Pública e inclusión en el Catálogo del Monte "SON MASSIP-LA NOLA".

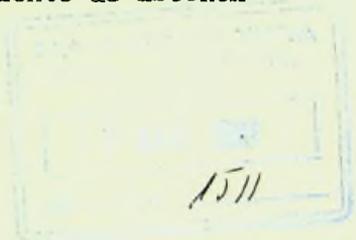
Con fecha 8 de Junio próximo pasado y según — Ref^a de salida nº 971, le oficie acompañándole — EDICTO a insertar en el "tablón de anuncios" de — ese Ayuntamiento y relativo al trámite previo de/ "reclamaciones" a la declaración de Utilidad Pública de la Provincia de Baleares, del Monte recientemente adquirido "SON MASSIP-LA NOLA", sito en — ese término municipal.

Expuesto lo que antecede, ruego a Ud. me remita duplicada certificación de que expuesto durante tiempo reglamentario para conocimiento general el mencionado Edicto, no ha habido reclamación alguna al contenido del mismo.

Dios guarde a Ud. muchos años
Palma de Mallorca, 12 de Agosto de 1.981
EL SUBJEFE PROVINCIAL,


Edo.: José Ignacio de Cisneros.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de ESCORCA



R/MG

Declaración de U.P. e inclusión en el Catálogo del Monte "SON MASSIP - LA MOLA".

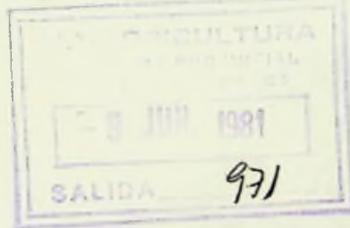
Tengo el gusto de acompañarle Edicto relativo a la declaración de Utilidad Pública, e inclusión en el Catálogo de los de U.P., de la Provincia de Baleares del Montes "SON MASSIP - LA MOLA" de ese término municipal, recientemente adquirido por el Consell Insular de Mallorca; con el ruego de que se sirva insertarlo en la "Tablón de anuncios de ese Ayuntamiento para general conocimiento.

Le ruego igualmente me acuse recibo del presente escrito, para que surta efectos legales, a tenor de la vigente legislación.

Dios guarde a Ud. muchos años
Palma de Mallorca, 8 de junio de 1.981
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Mateo Castelló Mas.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de ESCORCA



R/NG

Declaración de U.P. e inclusión en el Catálogo del Monte "SON MASSIP-LA MOLA".

Excmo. Sr.:

Con el ruego de que ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia le acompaño por duplicado Edicto, relativo a la declaración de Utilidad Pública e inclusión en el Catálogo del Monte - Son Massip- La Mola, sito en el término municipal/ de Escorca, recientemente adquirido por el Consell Insular de Mallorca.

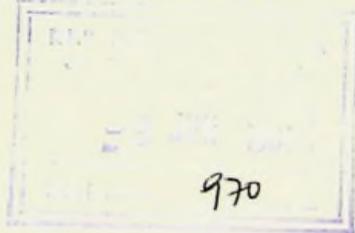
Le ruego igualmente que ordene me remitan dos - ejemplares del número en que aparezcan.

Dios guarde á V.E. muchos años
Palma de Mallorca, 8 de Junio de 1.981
EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Mateo Castelló Mas.

Excmo. Sr.: Gobernador Civil de la Provincia de Baleares.-

PALMA DE MALLORCA





MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I. CO. NA)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.º - Edificio "Sena" - Teléf. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA *n/nc*

Su Ref.:

ASUNTO **Dicto de declaración de Utilidad Pública e inclusión en el Catálogo del Monte "SANTA MARÍA - LA MOLLA", del término municipal de Escorca.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza
Servicio Provincial del I. CO. NA. de Baleares

Se hace saber que en este Servicio se encuentran en tramitación expedientes para la declaración de Utilidad Pública y subiguiente inclusión en el Catálogo, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley de Montes de 5 de Junio de 1.957 y artículos 24 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1.964, de los montes y terrenos incluidos en la relación adjunta.

Lo que hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de 15 días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia para que los interesados en dichos expedientes puedan comparecer en las oficinas de este Servicio, sito en Pasaje Particular Guillermo de Torrella, 1.º planta, de esta Ciudad de Palma de Mallorca en horas de oficina, pudiendo presentarse en los 15 días siguientes a la expiración de dicho plazo, las reclamaciones oportunas.

Se advierte que las reclamaciones contra los fundamentos técnicos del Proyecto de declaración, deberán acompañarse del dictamen favorable de un Ingeniero de Montes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, 6 de Junio de 1.981
EL ENCARGADO JEFE,

[Firma]
D. Mateo Castelló Mas.



MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA (I. CO. NA)

JEFATURA PROVINCIAL DE BALEARES

Pasaje Particular Guillermo de Torrella, n.º 1 - Planta 7.º - Edificio "Sena" - Teléf. 21 74 40

PALMA DE MALLORCA *R/SG*

Su Ref:

ASUNTO

ANEXO al Decreto de Declaración de Utilidad Pública e inclusión en el Catálogo del Monte "SON MASPIP - LA HOLA", del término municipal de Escorca.

Montes DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA.

Montes: SON MASPIP-LA HOLA, sitos en el término municipal de Escorca, Provincia de Baleares, pertenencia del Consell Insular de Mallorca.

Límites: Norte.- Carretera Gorg Blau y remanente de Son Maspip.

Oeste.- Remanente Son Maspip, Casafreda y Aubares.

Sur.- Predios Mascanelle y San Nitger.

Oeste.- Acantilados de S'estret.

Superficies: Total 259'4009 Has.

Son Maspip 36'4000 Has.

La Hola 203'0009 Has.

*pt. Uti y Ph.
Rap: Cavin*

Se considera incluidos en los apartados F del artículo 25 del Reglamento de Montes.

Palma de Mallorca, 3 de Junio de 1.981

EL INGENIERO Jefe,

Fdo.: Mateo Castelló Mas.

R/NG

Declaración de Utilidad Pública del Monte "Son Massip - La Mola".

Le acompaño "cuestionario, con el ruego de que preste conformidad a los datos consignados, o rectifique los mismos si no son precisos, así como me complete lo interesado al objeto de redactar la Memoria que se ha de acompañar al expediente de "Declaración de Utilidad Pública de los Montes que a través de este Organismo ha de solicitar ese Consell Insular de Mallorca del Ministerio de Agricultura.

CUESTIONARIO QUE SE PRECISA PARA FORMULAR LA:
PROPUESTA PARA LA DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA
E INCLUSION EN EL CATALOGO DE LOS DE UTILI-
DAD PUBLICA DEL MONTE "SON MASSIP - LA MOLA" -
PERTENECIENTES A ENTE PROMOTORA CONSELL IN-
SULAR DE MALLORCA. SITO EN EL TERMINO MUNICIPAL
DE ESCORCA - BALEARES.

Fecha de adquisición:

Razón por la que se adquirió: (indicar alguna de las circunstancias previstas en el artículo 25 del Reglamento de Montes).

Límites: (conjunto ambas fincas por ser limítrofes).

Norte: Carretera al Gorg Blau y remanente de Son Massip

Oeste: remanente Son Massip, Comafroda y Aubarca.

Sur: Predios Massancilla y Can Mitgor

Cerros acantilados de S'estret

Superficie total: 259'4009 Has.

Son Massip 56'4000 Has.

La Mola 203'0009 Has.

Total 259'4009 Has.

Especies: Quercus ilex, Pinus halepensis y matorral vario.

Inscripción en el Registro de la Propiedad:

Son Massip.- Tomo 2.090 - libro 7 de Escorca - folio 28 - nº de la finca 213 - nº de la inscripción

La Mola.- Tomo 1.727 - libro 6 de Escorca - folio 59 - nº de la finca 129 - nº de inscripción 8º.

Justificación de la Utilidad Pública: A tenor de lo previsto en los artículos 24, 25 y 26 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto 495/1.962 de 22 de febrero. A continuación se transcribe el contenido íntegro del artº 25 de la expresada Ley. Se propondrá la Declaración de Utilidad Pública de todos los Montes públicos o terrenos forestales de carácter público que se hallen en algunos de los casos que se citan a continuación:

- A) Los existentes en las 'cabeceras' de las cuencas hidrográficas.
- B) Los que en su estado actual, o repoblados, sirvan para regular eficazmente - las grandes alteraciones del régimen de las aguas llovidas.

C) Los que eviten desprendimientos de tierras o rocas, formación de dunas, sujeten o afirmen los suelos sueltos, defiendan poblados, cultivos, canalizaciones o vías de comunicación, impidan la erosión de suelos, en pen---dientes y el enturbiamiento de las aguas que abastecen poblaciones.

D) Los que sancen parajes pantanosos.

E) Los montos que con su aprovechamiento regular sirvan para hacer per---manentes las condiciones higiénicas económicas y sociales de pueblos comar---caños.

F) Y en general, cuando se trate de masas de arbolado o terrenos fores---tales que, dadas sus condèciones de situación o de área, sea preciso conser---var o repoblar por su influencia económica o física en la nación o comarca, la salubridad pública, el mejor régimen de las aguas, la seguridad de los ---terrenos, la fertilidad de las tierras destinadas a la agricultura o por su utilidad para la defensa naci na, previo requerimiento de la Autoridad mili---tar.

Plano, o croquis sobre las hojas cartográficas a escala 1: 25.000 de las ---dos fincas.



Consell Insular
de
Mallorca

PROPUESTA PARA LA DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA E INCLUSION
EN EL CATALOGO DE LOS DE UTILIDAD PUBLICA DEL MONTE "SON MASSIP-
LA MOLA" PERTENECIENTES AL CONSELL INSULAR DE MALLORCA

=====

FECHA DE ADQUISICION: 2 de Febrero de 1.981.

TERMINO MUNICIPAL: Escorca (Baleares).

RAZON POR LA QUE SE ADQUIRIO: Para su destino a Parque Natural.

LIMITES: (Conjunto de ambas fincas por ser limítrofes).

Norte: Carretera al Gorg Blau y remanente de Son Massip.

Este: Remanente Son Massip, Comafreda y Aubarca.

Sur: Predios Massanella y Can Mitger.

Oeste: Acantilados de S'Estret.

SUPERFICIE TOTAL: 259'4009 Has.

Son Massip 56'4000 Has.

La Mola 203'0009 Has.

TOTAL.. 259'4009 Has.

ESPECIES: Quercus ilex, Pinus halepensis y matorral vario.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:

SON MASSIP: Tomo 2.090 - Libro 7 de Escorca - folio 28 - nº de la finca
213 - nº de la inscripción 2a.

LA MOLA: Tomo 1.727 - Libro 6 de Escorca - folio 59 - nº de la finca
129 - nº de la inscripción 8a.

Palma de Mallorca a 29 de mayo de 1.981

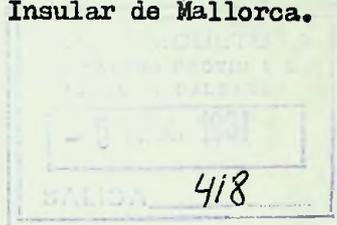
EL PRESIDENTE,



[Firma manuscrita]

R/M.P.

Adquisición de una finca por el Consell Insular de Mallorca.



Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.I. que el pasado día 27 de Febrero fué consolidada y elevada a escritura pública la adquisición de la finca "Son Massip y La Mola" del término municipal de Escorca en cumplimiento del Convenio suscrito por ICONA con el Consell Insular de Mallorca, por lo que respecta al Plan de compras del Consell / del año 1.980.

La finca adquirida linda con el Monasterio de Lluc, centro / espiritual de la isla de Mallorca, al igual que los montes del Estado / N^{os}. 1 y 2 de U.P., linda con el Coto Social Massanella-Caimari y está / en terrenos del Parque Natural de Tramontana actualmente en estudio.

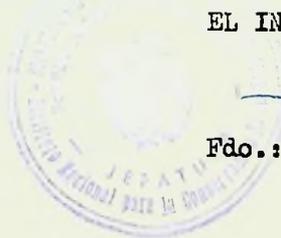
Se iniciará de inmediato el expediente de declaración de Utilidad Pública del monte adquirido, a instancias del Consell.

Dios guarde a V.I. muchos años

Palma de Mallorca, 5 de Marzo de 1.981

EL INGENIERO JEFE,

Fdo.: Mateo Castelló Mas.



Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.



MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS PATRIMONIALES Y REPOBLACION FORESTAL

GRAN VIA DE SAN FRANCISCO, 35 - Teléfonos 266 78 58 - 266 97 12 - MADRID - 5

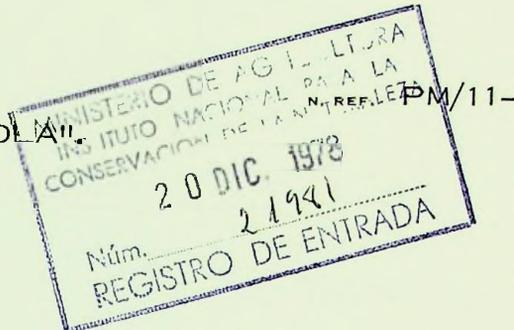
MF/

SECCION DE ADQUISICIONES

SU REF

SU ESCRITO

ASUNTO. Oferta de venta Fca. "LA MOLLA".



Visto el expediente sobre ofrecimiento en venta de la finca denominada "LA MOLLA", sita en término municipal de Escorca (Baleares), y propiedad de los hermanos Marqués -- Tous, deberá V. S. gestionar de los oferentes una notable re_baja en el precio solicitado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de Diciembre de 1.978.

EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES,

[Handwritten signature]

19.12.78
1747



Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA en BALEARES.

Sr. Ingeniero Jefe de la 4ª INSPECCION REGIONAL.